

EXENTO



001011

DECRETO ALCALDICIO N°

QUINTERO, 31 MAR. 2016

VISTOS:

1. *La Ley N° 20.500 sobre Asociación y Participación Ciudadana en la Gestión Pública;*
2. *El Decreto Alcaldicio N° 2286 de fecha 04.10.2011, que aprueba la Ordenanza de Participación Ciudadana de la comuna de Quintero;*
3. *El Decreto Alcaldicio N° 2291 de fecha 04.10.2011., que aprueba el Reglamento de funcionamiento del Consejo Comunal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, COSOC, comuna de Quintero;*
4. *El acuerdo del Concejo Municipal adoptado en Sesión Ordinaria N° 120 celebrada el 30.03.2016, relativo a las actividades relevantes para el desarrollo económico, social y cultural de la comuna;*
5. *Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;*

DECRETO

1.- APRUEBASE la Apertura del Registro de Inscripción para la conformación del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la comuna de Quintero, en la Unidad de Secretaría Municipal, a cargo del Secretario Municipal a contar del 06 de abril de 2016, el que permanecerá abierto hasta el 06 de mayo de 2016, para efectuar las inscripciones para el proceso de conformación del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil;

2.- PUBLIQUESE por parte del Secretario Municipal los listados de las Organizaciones con derecho a participar el día 06 de mayo de 2016 y que cuenten con la Calificación de Elecciones del Tribunal Electoral de Valparaíso.

3.- FIJANSE, las siguientes fechas para las elecciones de los distintos estamentos:

3.1.- El 16 de mayo de 2016, en Salón Cousiño del Francisco Coloane para los Estamentos de las Organizaciones de Comunitarias Territoriales; Organizaciones Comunitarias Funcionales y Organizaciones de Interés Público.

3.2.- *El 17 de mayo de 2016, en Salón Cousiño del Francisco Coloane para los Estamentos de las Asociaciones Gremiales; Organizaciones Sindicales y Representantes de las otras actividades relevantes para el desarrollo económico, social y cultural de la comuna;*


4.- **REALICESE**, la difusión correspondiente, señalada en el artículo 12 del Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil.

5.- **SOLICITESE**, al momento de la inscripción certificado de Personalidad Jurídica Vigente, otorgado por el organismo correspondiente; Sentencia de Calificación de Elecciones del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso y fotocopia del Rut de la institución, cuando corresponda.

6.- **PUBLIQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio en la Página Web del municipio.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.-


YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL


MADRICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

Distribución

- 1.- Alcaldía
- 2.-Secretaría Municipal
- 3.- Unidades Municipales
- 4.-Archivo COSOC.

MCP/YGS